2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-4158 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Primaria, convocado para su provisión, mediante el sistema de libre designación.*

Convocatoria LD SCS/3/2013/AP

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 17 de enero de 2013 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 21 del día 31.01.2013), se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, de diversos puestos de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Primaria, que fueron adjudicados mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 26 de marzo de 2013 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 67 del día 10.04.2013), entre ellos el puesto de Jefe de Servicio no Sanitario (Unidad Jurídica).

En virtud de Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 13 de marzo de 2014 se estimó el recurso de alzada interpuesto contra la adjudicación del puesto de Jefe de Servicio no Sanitario (Unidad Jurídica) de la Gerencia de Atención Primaria, anulándose la citada adjudicación y ordenándose la retroacción del procedimiento para la cobertura del citado puesto al momento de la celebración de las entrevistas a los aspirantes admitidos en el proceso de provisión de dicho puesto.

En ejecución de la citada resolución, celebrada la entrevista contemplada en la Base 5ª, visto el informe-propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de fecha 18 de marzo de 2014, se ha valorado de forma determinante la calidad de las memorias presentadas y su concreta adaptación al puesto convocado, sin perjuicio de tener en cuenta la posesión de experiencia previa en el desempeño de funciones de carácter jurídico en el ámbito de las Administraciones Públicas así como la valoración de las titulaciones académicas, de las publicaciones efectuadas y de los cursos recibidos e impartidos por los candidatos. De acuerdo con el curriculum aportado, se comprueba que la adjudicataria cuenta con experiencia profesional como empleada pública en el ámbito jurídico en el subgrupo A1 de la Administración Pública, habiendo desempeñado funciones jurídicas en este ámbito desde el año 2006. Además de la licenciatura en Derecho tiene en su haber la formación expedida por la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria y es la única candidata que, adicionalmente, presenta una publicación y cursos impartidos como docente y no solamente como discente. Sin perjuicio de lo anterior, se ha valorado especialmente que la memoria presentada por la adjudicataria es la más completa de las presentadas y la que mejor se adapta a las funciones del puesto a desempeñar de todas las presentadas, al contener tanto una adecuada sistematización de las tareas a desarrollar en el puesto convocado como de los requisitos y condiciones para su desempeño, en términos de contextualización, sistemática, claridad y rigor.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria, cumpliendo los requisitos exigidos y considerándose a candidata más idónea para la cobertura del puesto convocado

CVE-2014-4158

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Primaria (Jefe de Servicio no Sanitario/ Unidad Jurídica) a doña Jimena Beatriz Manjón Rodríguez, con DNI 72036237F, y con efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Segundo.- El adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales será evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de marzo de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

2014/4158

CVE-2014-4158